



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0354 - DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

"LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"
En ejercicio de sus atribuciones legales

y
CONSIDERANDO:

Que, el(la) señor(a) TRUYOL CHARRIS MAYLEN SOFIA, identificado(a) con C.C. No. 1043873338, mediante radicación No. 002407 de fecha 12/02/2020 solicitó ascenso para el grado 7 en el Escalafón Nacional Docente.

Que, el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 00022 de fecha 11/01/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de Normalista Superior y se encuentra en el grado 4 del Escalafón Nacional Docente.

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 7 del Escalafón Docente por título, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de Licenciada en Educación Preescolar expedido por la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, según acta de grado número 176 de fecha 25/07/2014.

Que, de conformidad con fallos jurisprudenciales, es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por la docente.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) TRUYOL CHARRIS MAYLEN SOFIA, identificado(a) con C.C. No. 1043873338 al grado 7 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla, en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), el

04 MAR 2020


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Olinda Brochero 0/2
Revisó: Neil Badran
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas



NIT. 890 102 006-1
Código Postal: 08000-1
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 222 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co